El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 24 | Mahón, martes 29 de Noviembre de 1904. | N.º 7.008

Políticas y parlamentarias

-o(○)o-

LA INTERPELACION SORIANO

Ampliamos lo dicho sobre la famosa sesión del Congreso que ha creado la situación parlamentaria actual dentro la que parece resultar incompatible el señor Sánchez Guerra.

He aquí ámplio detalle de la sesión, reproducido de «El Liberal» en Barcelona:

Graves ataques contra el ministro de la Gobernación

En su interpelación manifiesta el señor Soriano que no se ha levantado más voz que la suya para ocuparse del hecho de haber llegado al banco azul un ministro que como el señor Sánchez Guerra ha sido tan discutido políticamente.

Añade que no quiere ni pretende molestar personalmente al ministro diciendo única y exclusivamente lo mucho y malo que del Sr. Sánchez Guerra se dice en Córdoba.

Enseña á la Cámara un gran paquete y dice:—Todos estos documentos los traigo aquí para lanzárselos á la cabeza al Sr. Sánchez Guerra.

(Fuertes rumores, grandes protestas y campanillazos de la presidencia.)

Hace historia de la persecución que hacen los concejales romeristas de Cascabuey por parte del Sr. Sánchez Guerra, y cita algunos de los cargos formulados contra dichos concejales, entre los cuales figuran el de no estar encuadernado aún el libro de actas; faltar á un documento el timbre móvil y sobrar al hacerse un arqueo en la caja municipal la cantidad de pesetas 17 con 40 céntimos.

Dice que la misma Audiencia de Córdoba no ha encontrado materia procesal en los cargos que contra los concejales se han formulado, y se extiende en grandes consideraciones y en forma violenta sobre el asunto.

Es llamado al orden por el presidente, quien le suplica no se separe de la interpelación.

El Sr. Soriano intenta por dos veces habiar del acta de Cabra, pero el presidente le interrumpe.

A pesar de esto, y valiéndose de rodeos, Rodrigo Soriano dice que el acta del ministro de Gobernación es falsificada y que el inductor de dicha falsificación es el propio Sr. Sánchez Guerra.

Hace la historia del proceso instruído por el marqués de Cabra, para poner de relieve el caciquismo exagerado del ministro en Córdoba, que lo arrolla todo.

Termina diciendo que el Sr. Sánchez Guerra podrá ser un ministro á los ojos de la mayoría, únicamente, porque á los suyos no es más que un cadáver moral.

Contesta el señor Sánchez Guerra, queriendo justificar la supresión del Ayuntamiento de Cascabuey.

Dice que su acta de diputado por Cabra fué aprobaba por la mayoría, en la cual había bastantes adversarios suyos.

En realidad, el Sr. Sánchez Guerra ha querido defenderse de los ataques del Sr. Soriano, sin conseguirlo.

ACOMETIVIDAD DEL Sr. ROLDÁN

El Sr. Roldán, magistrado del Supremo, hace uso de la palabra para corroborar todas las denuncias que contra el ministro ha hecho el señor Soriano.

Dice que al pedir él al ministro el nombramiento de un alcalde del distrito, el Sr. Sánchez Guerra le dijo en su propio despacho que si conseguía la suspensión de los concejales de Cascabuey le complacería.

Después de esto, el ministro realizó la suspensión arbitraria de que se trata, habiendo de suspenderse la causa por falta de delito y dictándose un sobreseimiento provisional.

Añade que el ministro de la Gobernación comete en aquella provincia andaluza verdaderos contubernios de moralidad dudosa.

Contesta el Sr Sánchez Guerra diciendo que se extraña que el Sr. Roldán haya guardado tanto tiempo esas acusaciones en contra suya.

El Sr. Romero Robledo suspende de pronto la discusión.

Pide la palabra dos veces el señor Rodrigo Sotiano; pero le es negada por el presidente.

Después de esto, se levanta la sesión.

LA LEY DE REPRESION DEL ANARQUISMO

El proyecto de ley de represión del anarquismo, que presentó el gobierno á las Cortes es el siguiente:

«Artículo 1.º Los artículos 5, 6, 7, 8, 9, y 12 de la ley de Junio de 1894, que subsistirá vigente, en todo lo demás, quedarán reformados en los términos siguientes:

Art. 5.º La amenaza verbal ó escrita contra colectividades, clases sociales ó Corporaciones, que cause ilegalmente algún mal en las personas, sus propiedades ó sus derechos, será castigada con pena de prisión correccional.

Art. 6.º El que aún sin inducir directamente á otro á ejecutar cualesquiera de los delitos enumerados en los artículos anteriores ó en la ley de 1.º de Enero de 1900, en el capítulo 1.º título segundo, en el artículo 3.º y en los capítulos 1, 2, 3, y 7, título 8.º del Código penal, provocase de palabra ó por escrito, por la imprenta, grabado ó por otro medio de publicación á la perpretación de dichos delitos, concurrirá en la pena de prisión correccional ó arresto.

Art. 7.º La apología de los delitos ó de los delincuentes será castigada con pena correccional.

Art. 8.º Las asociaciones en que de cualquier forma se facilite la comisión de los delitos mencionados en el artículo 5.º, se reputarán ilícitas siendo disueltas, apreciándolas en cuanto á su suspensión, no comprendidas en la ley de Asociaciones sin perjuicio de las penas en que incurran los individuos de las mismas Asociaciones por delitos que respectivamente hubieren cometido.

Art. 9.º Corresponde al tribunal del Jurado el conocimiento de las causas que se instruyan por cualquiera de los delitos penados en los dos primeros artículos de la presente ley; de las causas por delitos penados en los restantes artículos de la misma conoceran en juicio oral y público los tribunales de derecho.

Art. 13.º Este artículo queda, pero con el siguiente párrafo adicional: Cuando las causas corresponden al tribunal de derecho deberá celebrar el juicio oral con la mayor urgencia.»

En el artículo segundo de la citada ley se ha adicionado el párrafo siguiente.

«Además de las penas que en cada caso corresponden, todas las condenas que se pronuncien en virtud de la presente ley impondrán la pena de corrección: cuyo plazo fijar á la sentencia, no pudiendo ser inferior al duplo de la pena principal para que el reo se abstenga de incurrir en los actos penados en esta ley, aunque sean diversos los que ocasionen la condena.

La sentencia será comunicada al gobernador civil de la provincia para que ordene un registro y la vigilancia de la efectividad de la prisión y de sus consecuencias legales, que subsistirán aunque se ejercite en lo demás la gracia de indulto, mientras éste no se aplique sobre lo sancionado de un modo especial.»

Nueva aplicación del fonógrafo

En Tuchen se celebraban recientemente los funerales de un dignísimo burgués fallecido quince días antes. Como el difunto pertenecía á una de las principales familias de la población y había sido persona de excelentes prendas, contando con mucha simpatías, el templo estaba lleno de amigos y conocidos, deseosos de rendir al muerto un postrero recuerdo y á su familia un testimonio de consideración.

De pronto entre los circunstantes, principalmente aquellos que trataron con alguna intimidad funeralizado, se levantó un murmullo de profunda sorpresa no exenta de cierto terror supersticioso en tanto que se cruzaban de un banco á otro atónitas é inquietas miradas. Una voz potente, bien timbrada, entonaba el «Requiem,» y esta voz era la del mismo muerto, que con todo y estar enterrado en un sitio muy lejano de la iglesia en que se celebraban sus honras fúnebres, dejaba caer desde el coro, bajo las sonoras bóvedas y en medio del solemne silencio de la estupefacta asamblea, las notas graves y tristes del litúrgico canto.

¿Qué significa tan raro prodigio y en unos tiempos como los nuestros, tan poco á propósito para los sucesos de orden sobrenatural?... Tras algunos momentos de duda y de legítima admiración, una sola y brevísima frase pronunciada por uno de los concurrentes y repetida sucesivamente de un extremo á otro de la iglesia, vino á explicar el raro misterio.

—¡Es un fonógrafo!...—dijo el primero que cayó en la cuenta.

—¡Es un fonógrafo!...—repitieron los demás, traquilizados por completo y escuchando con creciente curiosidad aquel canto de ultra tumba.

Era, efectivamente un fonógrafo, que el burgués en cuestión, hombre previsor y avisado había pocos días antes de abandonar este valle de lágrimas impresionado, ordenando á sus próximos deudos hicieran maniobrar el aparato el día de los funerales.

—Quiero—había añadido—que las personas que me profesaron algún afecto en vida puedan escuchar mi voz en tan solemne ocasión.

El pensamiento era delicado; el fonógrafo de primera calidad; el «Requiem» salió perfectamente ejecutado: las notas brotando del ingenioso instrumento tenían una expresión en un extremo emocionante. Y se comprende muy bien: ¿quien mejor que interesado podía imprimir al fúnebre canto el sello de dolor y de tristeza más conveniente?... Cantarse á sí propio el «Requiem» había sido hasta época muy reciente cosa imposible; los progresos imponderables de la ciencia han permitido realizar con suma facilidad lo que nuestros abuelos hubieran considerado como arte de mágica pero á nadie se le ocurrió hasta ahora el aprovechar del admirable invento para entonarse un «Requiem,» como lo ha hecho ese buen vecino de Tuchen, descendiente según todas las probabilidades, de aquel famoso Juan Palomo, «yo me lo guiso, yo me lo como.» El ejemplo está dado y no dudo que habrá de encontrar imitadores.

La guerra ruso-japonesa

Cuando era ya general la creencia de que en las cercanías de Mukden se había iniciado una gran batalla, nos sorprende un telegrama de aquella capital, diciendo que reina otra vez tranquilidad absoluta en la línea de operaciones cerca de Mukden, en la cual hasta ha cesado el violento cañoi eo de estos dos últimos días.

Créese en los círculos militares de San Petersburgo, que el mariscal Oyama que por medio de Inkow, recibe continuamente grandes refuerzos está desarrollando paulatinamente y casi á la sorda, un atrevido plan de campaña cuyo objeto principal es envolver la derecha rusa y abrirse á la fuerza y cueste lo que cueste, el camino hacia la plaza de Mukden de la que le conviene apoderarse sin pérdida de tiempo para dar por terminada la campaña y establecerse sin pérdida de tiempo para dar por terminada la campaña y establecerse definitivamente en sus cuarteles de invierno.

Kuropatkin que según parece ha adivinado los planes de su rival, acumula grandes masas de tropas hacia su derecha, pero sin dejar debilitar el centro de su ejército.

Es pues posible que la especie de tregua que reina entre las dos fuerzas contendientes se resuelva pronto en desesperado combate.

Port Arthur

Telegrafía el corresponsal del «Daily Telegraph» de Londres en Shanghai, que gracias á sus excelentes trabajos de zapa lograron el lunes último los japoneses, hacer volar las defensas exteriores de los dos fuertes de Ezhlungshan y de Sunghushan, cuyos baluartes y la artillería en los mismos emplazada, han quedado completamente destruídos.

Dice el capitán del vapor Lienshing que procedente de Chifú ha llegado á Shanghai, que el domingo próximo pasado salieron de Port-Arthur cuatro «destroyers» rusos llevando todos despachos iguales del general Stoessel para el consul de Rusia en Chifú.

La escuadra japonesa bloqueadora se apoderó de dos de aquellas embarcaciones, echó á pique una tercera pudiendo escapar la cuarta, que se cree pudo llegar á su destino.

Los dos comandantes de los cuatro destroyers rusos, tenían órden de entregar á toda costa los despachos que les confió el general Stoessel, el citado consul de Chifú.

Respecto á la situación de la plaza no hay medio de conocerla, pues mientras los japoneses la dan por completamente desesperada, pretenden las noticias de origen ruso, que no hay, por ahora á lo menos, ni que pensar siquiera en una capitulación de la plaza, en donde abundan aún los víveres y municiones.

Refuerzos japoneses en la Manchuria

Debido á los desesperados esfuerzos y trabajos verdaderamente extraordinarios del ministro de la Guerra del Gobierno del Mikado, ha pedido ser reforzado considerablemente el ejército japonés que opera contra los rusos en la Manchuria.

En efecto, según noticias de carácter semi-oficial, desde la batalla de Liao-Yang, se han incorporado á las tropas del generalísimo mariscal Oyama, las divisiones 7.ª, 8.ª y la llamada de Formosa.

Creyóse y díjose erróneamente en Europa, que en la citada batalla habían tomado parte nueve divisiones de las reservas japonesas, lo cual resulta ahora haber sido exagerado y falso, pues no ha sido hasta en este momento verdad que el ejército japonés sea tan numeroso.

El traslado de fuerzas del ejército sitiador de Port-Arthur á las tropas del mariscal Oyama en las cercanías de Mukden, fué solamente una medida provisional.

Dicho ejército sitiador vuelve á tener ahora su debido contingente de 70.000 hombres, que se han cubierto hasta aquella cifra por medio de las reservas, formando como siempre su principal núcleo las divisiones 1.ª, 9.ª y 11.ª, siendo la principal dificultad para este ejército en reemplazar en casi todos los regimientos, el espantoso número de jefes y oficiales que han muerto durante el sitio, los asaltos y bombardeos.

Para zanjar el ministro de la guerra tan grave dificultad, promovió á oficiales efectivos el número necesario de subalternos, mientras que para mejor nutrir las filas de los soldados, ha echado mano de las cuadrillas de bandidos kunguesee que, mandados por jefes y oficiales japoneses y mezclados con las tropas regulares, vienen á ser lo mismo que éstas, ya que se les impone á la fuerza la disciplina de que carecen.

MAHON

Casino Unión Republicana

Con arreglo al art.° 12 del Reglamento se convoca Junta general ordinaria para el domingo, 4 de Diciembre próximo, á las once de su mañana para elegir Presidente y siete vocales de la Directiva. Corresponde cesar por expiración de término á los vocales don Pedro V. Pons Sitjes, don José Briones Mesa, don Amado Clar Triay, don Francisco Bosch Ponsetí, don Antonio Pellicer Prieto, don Jaime Seguí Cabrisas y al dimitente don Juan Comila Manent.

La votación empezará á las once y se cerrará á las doce de la mañana.

Mahón 28 de Noviembre de 1904.—El Presidente, P. A., Pedro V. Pons Sitjes.

***

El sábado próximo día 3, tendrá lugar en el Teatro Principal la cuarta función por cuenta de este casino, cantándose los actos 3.° y 4.° de

Lucia di Lammermoor

y la preciosa partitura del Maestro Mascagni

Cavalleria Rusticana

La función empezará á las ocho y media.

***

Continúa abierta la suscripción de localidades no abonadas para la indicada función, cuyo sorteo tendrá lugar el jueves á las ocho y media de la noche.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

Correspondiente al 28 Noviembre

Presidió el alcalde Sr. D. Juan Victory Taltavull. Asistieron los concejales Sres. Pons Sitges, Ponsetí, Vidal Palliser, Derresdías, Carreras, antes Amorós, Orfila, Olives, Terrés, Pons Mascaró y Vinent Victory.

ACUERDOS

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar en definitiva las adjudicaciones provisionales hechas el día 23 del actual para el arriendo de las casetas carnicerías números 2, 3, 4, 5, 6, 8, 16 y 17 durante el año 1905. Las casetas número 7, 9 y 15, que resultaron sin postores se alquilarán directamente.

Aprobar la adjudicación provisional hecha el día 25 del presente mes á favor de D. José Riudavets Serraynat, del suministro del petróleo y aceite necesario para el año 1905.

Aprobar en definitiva las adjudicaciones hechas el día 24 del mes en curso para el arriendo del plazo comprendido desde el día 1.° de Enero de 1905 al 31 Diciembre 1908, de las casetas de la Plaza del Claustro números 1, 2, 5, 8, 10, 11, 12, 13 y 14. La número 7, que resultó desierta por falta de postores se alquilará directamente.

Aprobar el horario para el alumbrado público de Diciembre.

Aprobar la distribución de fondos de Diciembre.

Pagar á D. Juan Riudavets una cuenta de jornales y materiales invertidos en el arreglo del archivo notarial, 54'60 pesetas.

Enterado de las siguientes cuentas:

De conservación del camino de Biniparrell, importante 107'60 pesetas.

De acarreos invertidos en el traslado de escombros de la calle de Bellavista 60'00.

Aprobar las bases del concurso para el estudio y presentación del anteproyecto para la construcción de la Rampa ó avenida que ha de poner en fácil comunicación los muelles con esta ciudad.

Aprobar la instancia que se ha de dirigir al Sr. Ministro de Instrucción pública pidiendo la incorporación al Estado del Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad, mediante la obligación de consignar el Ayuntamiento cada año en su presupuesto la suma de 20.000 pesetas, computada la subvención permanente de la Diputación provincial.

Autorizar al Sr. Alcalde para que se traslade á Madrid acompañado del Contador de fondos municipales, para gestionar la favorable resolución de algunos asuntos pendientes que interesan á Menorca en general y á Mahón en particular

A INFORME

De la Comisión de Caminos é Ingeniero de Obras públicas, instancia de D. Onofre Tudurí Socias, pidiendo autorización para construir una casa-habitación entre los 1 y 2 kilómetros de la carretera de Mahón á San Clemente, y abrir portillos en las paredes de las cercas con el objeto de utilizar el paso por debajo de la carretera para poner en comunicación directa los terrenos de su propiedad situados á ambos lados de la citada vía.

Para la órden del día de la sesión ordinaria siguiente se señalaron los asuntos pendientes.

Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 28 de Noviembre de 1904.

Presidió el alcalde D. Juan Victory Taltavull. Asistieron los Sres. Pons Sitges, Derresdías, Carreras, antes Amorós, Orfila, Olives, Perez Bocco.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión extraordinaria anterior celebrada el día 15 del actual.

Se resolvieron las reclamaciones de agravio presentadas contra el repartimiento del cupo de Sal correspondiente á esta ciudad en el año 1904 durante el plazo en que ha estado expuesto al público para este efecto.

Y se levantó la sesión.

Llamamos la atención del señor Concejal encargado de plazas y mercados, sobre las molestias que sufren las verduleras que tienen sus puestos en el ex claustro del Carmen.

Las pobres que pagan sus puestos á buen precio sufren grandemente el agua y viento de estos días, estando peor casi que si estuviesen al aire libre.

Como se quejan y con razón, es de esperar sean atendidas, antes de que se decidan á tomar una seria resolución.

A causa del duro temporal reinante suspendió ayer su salida de Barcelona para esta el vapor correo «Menorquin».

Si el tiempo se lo permite saldrá esta tarde á la hora de itinerario.

***

Las nuevas horas de salida empezarán á regir desde hoy, así pues el «Nuevo Mahonés» que debía salir de Barcelona esta tarde á las dos, lo habrá efectuado á las cuatro.

En «La Ultima Hora» «El Noticiero» y otros periódicos de Palma leemos lo siguiente:

Ha sido puesta á disposición del Tribunal la vendedora ambulante de leche Juana Fiol Martí, que usa la placa número 10, por expenderla aguada y haber sido ya multada diferentes veces por el mismo motivo.

En Palma por lo visto el Alcalde dá á la prensa el nombre de los que defraudan al público, y hasta si reinciden los entrega al Juzgado.

Aquí se les persigue debilmente cuatro días, se publica algún que otro bando amenazándoles, mas en

breve espacio se deja todo al olvido, se les deja campo libre para hacer lo que les da la gana, y los bandos no son obedecidos, el público es burlado y los vendedores ahorran las miserables pesetas que pudieron pagar de multas.

CRIMEN

Desde las primeras horas de esta mañana ha corrido el rumor de que en Ciudadela había sido hallado un hombre asesinado.

El crimen se contaba de distintas maneras, pero nadie lo sabía cierto, hasta que á las once y media ha recibido el señor Delegado el telegrama siguiente, cuya copia ha tenido la atención de facilitarnos:

«Alcalde de Ciudadela á Delegado del Gobierno:

Ha sido encontrado el cadáver de un hombre en el predio *Font Santa*, que se supone víctima de mano asesina. El Juzgado instruye el correspondiente sumario.»

Pasajeros llegados de Ciudadela nos han contado que en el punto conocido por *es canal de l' infern*, había sido encontrado el cadáver de un hombre, atado y completamente destrozado, estando cubierto de arena.

El difunto es natural de Binisalem y se llama Juan.

Han sido detenidos dos paisanos del muerto como presuntos autores del hecho.

Se agrega que el muerto era un jugador y que el móvil del crimen fué el robo.

Esta mañana ha sido hallada á faltar la cruz que plantó la Misión en el predio de *Torret* de San Luis.

Se ha dado parte del hecho al Juzgado.

EXTENSION UNIVERSITARIA

Mañana empezaremos á publicar en folletín la conferencia sobre «Cultivo de la inteligencia» que el sábado pasado pronunció D. Gabriel Comas.

***

El sábado próximo disertará D. Pedro Ballester sobre *Derecho* de familia.

ATROPELLO

De tal puede calificarse el acto realizado esta tarde por un alguacil del Ayuntamiento y otro individuo los cuales pasan á domicilio á cobrar el impuesto de la sal á los morosos.

Estos individuos se han presentado esta tarde en una casa de la calle de San Jaime, encontrando sola á una muger, pues su marido trabaja en el campo, y en vista que no podían cobrar una miserable cantidad, se han apoderado de una buena cómoda, la han vaciado y cargando un fajín con ella se la ha llevado, sin atender á las súplicas de la citada muger

Los vecinos que se han enterado del caso han salido á la calle apostrofando de mala manera á los autores del atropello.

Para embargar se necesita un auto del Juez y como nos han asegurado que ni órden del alcalde llevaban, el caso presente es ni más ni menos que un allanamiento de morada.

El «Boletín Oficial del Ministerio de Marina» publica una Real orden previniendo á los capitanes generales para que dén las órdenes oportunas á los comandantes de Marina, ayudantes de distrito y demás dependientes de su autoridad, para que, cumpliendo cuanto interesa al ministerio de la Gobernación, puedan tomar las medidas necesarias para la mejor cooperación y evitar los abusos de la emigración clandestina.

INSTRUCCION PUBLICA

Ha causado buena impresión el propósito del ministro de Instrucción pública de consignar en el presupuesto para 1906 seis millones de pesetas para instrucción primaria, además del aumento de seis millones que para dicha atención ya ha consignado en el presupuesto presentado á las Cortes y de otras cantidades importantes que destina á las Universidades.

Los fabricantes de licores de Barcelona han acordado, en vista de las promesas del ministro de Hacienda, abrir de nuevo las fábricas que cerraron por efecto de lo elevada que resulta la tributación de los alcoholes.

El Banco de España enviará circulares á las sucursales de provincias, con objeto de que recojan todos los billetes falsos y los envien á Madrid, donde serán quemados.

Veterinaria Militar.—El veterinario segundo D. José Rodado Gómez, de la remonta de Estremadura, á las tropas de Artillería de la Comandancia de Menorca.

En las reformas presentadas por el ministro de Marina, se destinan un millón de pesetas para refuerzo de las defensas submarinas fijas en los puertos de Ferrol, Cádiz, Cartagena y Mahón, y 536.000 pesetas para instalar la telegrafía sin hilos en los cuatro citados puertos y en diez buques de guerra.

Alcaldía de Mahón

REFORMAS SOCIALES

Dispuesto por Real orden del ministerio de la gobernación de tres de Agosto ultimo aclarada por otra de veintidos del actual, la renovación total de las juntas locales de Reformas Sociales durante el corriente mes de Noviembre, se hace público que en la reunión para elegir los vocales que habrán de formar la Junta local de Reformas Sociales de esta ciudad se verificará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, el día 30 del actual á las doce de la mañana.

Los vocales obreros deberán ser elegidos entre los delegados que nombren las sociedades obreras legalmente constituidas en esta ciudad y los vocales Patronos de entre los Patronos que se reunirán separadamente de las distintas clases considerando á cada grupo como gremio, votando en la misma forma que estos.

Los delegados ó representantes de cada sociedad ó grupo han de reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser obrero ó patrono.

2.ª Ser vecino de Mahón durante los dos años anteriores al día de la elección.

3.ª Saber leer y escribir.

4.ª Llevar los delegados obreros más de dos años ejerciendo su profesión, oficio ó industria en Mahón. Esta circunstancia la acreditarán por certificado librado por el principal ó patrono en cuyo taller ó fábrica trabajaren.

5.ª Los representantes obreros justificarán que han sido delegados para la reunión por medio de oficio del Presidente de la sociedad, exhibiendo tambien un ejemplar de los estatutos de la misma.

6.ª Los representantes patronos serán nombrados de entre el grupo que ejerzan una misma industria ó profesión y acreditarán pagar una cuota mínima de contribución anual para el Tesoro de diez pesetas, tambien durante dos años por lo menos con antelación á la fecha de la elección.

De la Junta de Reformas sociales de esta ciudad formarán parte cuando mas seis patronos y seis obreros y de un número igual de vocales suplentes.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las Sociedades y personas á quienes pueda interesar.

Mahón 28 Noviembre 1904.—El Alcalde, Juan Victory.

CORREOS MARITIMOS DE MAHON

Entradas y salidas en Mahón

Domingo. Sale para Barcelona con escalas á las 6.

Lunes. Llega de Barcelona directo á las 7'52.

Martes. Sale para Palma á las 17.

Miércoles. Llega de Barcelona y escalas á las 14'21.

Viernes. Llega de Palma á las 4'30.—Sale para Barcelona directo á las 16'00.

Entradas y salidas en Barcelona

Domingo. Sale para Mahón directo á las 18'30.

Lunes. Llega de Mahón indirecto á las 6'12.

Martes. Sale para Mahón indirecto á las 16'00.

Sábado. Llega de Mahón directo á las 5'22.

Entradas y salidas en Palma

Miércoles. Llega de Mahón á las 3'00.

Jueves. Sale para Mahón á las 18'30.

PERDIDA

En la carretera de Mahón á Alayor se extravió el sábado por la mañana una capa. La persona que la haya encontrado y quiera dignarse presentarla en esta imprenta, recibirá además de las gracias una buena gratificación.

Telegramas de "La Marítima"

Barcelona 28' 20'00.

Desde mañana empieza salida línea indirecta á las cuatro tarde.

Amengual.

***

Barcelona 28, 20'15.

«Menorquin» suspendido salida por mal tiempo, abonanzando saldrá mañana.

Amengual.

Telegramas de la casa "Goñalons,,

Alicante 28, 13'45.

«Comercio» llegó ayer, saldrá esta tarde ó mañana directo Cette.

Guardiola.

***

Alicante 29, 14'00.

«Comercio» sale directo Cette.

Guardiola.

Cotización Oficial

Madrid 28 Noviembre á las 16.

4 % interior.	77'45
Exterior.	00'00
Amortizable 4 p%	00'00
Id. 5 por 100.	97'40
Carpetas.	00'00
Banco España	477'00
Tabacalera.	415'50
Paris á la vista.	36'15 á 36'20
Lóndres id.	34'22 á 25

Ultima hora

A la hora de entrar en máquina el presente número no habíamos recibido ningún telegrama de nuestro servicio particular.

Ayuntamiento de Mahón

ARBITRIOS

El día 27 de Diciembre próximo á las doce de la mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó concejal en quien delegue, la 2.ª subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre los puestos de venta en el Mercado y vías públicas durante el año de 1905 con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil setecientas cincuenta pesetas y no se admtirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en depósito en la Caja municipal como fianza provisional la cantidad de 337 pesetas 50 céntimos equivalente al cinco por ciento del importe ó valor total de este contrato, debiendo el rematante á los diez días de hecha la la adjudicación definitiva á su favor aumentarlo en concepto de fianza definitiva hasta mil doce pesetas cincuenta céntimos equivalente al quince por ciento de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta.

Las fianzas habrán de constituirse en metálico ó en valores ó signos de crédito del Estado al tipo de cotización oficial del día en que la misma se constituya ó bien en valores del municipio, admitiéndose estos por todo su valor nominal, y también en los créditos reconocidos y liquidados qe que había el art. 13 de la Instrucción de 26 de Abril 1900 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, y por el tipo y en la forma y condiciones que dicho artículo establece.

El acto dará principio en el día, hora y sitio designado en el presente anuncio, é inmediatamente se procederá á la lectura del mismo, del artículo 17 de la Instrucción y del pliego de condiciones.

Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta del arriendo del arbitrio sobre los puestos de venta en el Mercado y vías públicas" El Presidente los recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

Los pliegos se entregarán cerrados al Presidente de la mesa de subasta y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo adjunto, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

Una vez entregados los pliegos al Presidente, no podrán retirarse por ningún motivo, quedando sujetos sus autores al resultado de la subasta.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más de iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Las proposiciones se harán en el papel timbrado correspondiente.

El contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir aumento ó disminución del precio ó rescisión.

El contratista quedará obligado á estipular con los obreros que le presten sus servicios la duración de las horas de trabajo y precio del jornal y á someter las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato á la decisión de la Comisión de Reformas sociales, todo con sujeción á lo que determina el Real Decreto de 20 Junio 1902

Para todos los efectos de este contrato regirán los artículos de la Instrucción de 26 de Abril 1900 aplicables al mismo, á los cuales deberá sujetarse el rematante.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de.... según cedula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre los puestos de venta en el Mercado y vías públicas durante el año 1905 se ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujecion á aquellas por la cantidad de..... (en letras) pesetas .....centimos.

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia para conociienmto de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón 22 de Noviembre de 1904.—El Alcalde Presidente, Juan Victory.

"Industrial Mahonesa"

EN LIQUIDACION

Acordado por la Comisión Liquidadora, satisfacer á los acreedores por préstamos, el 5 por ciento de los mismos, con los intereses devengados desde el 1.º de Julio último hasta 30 del corriente, correspondientes á dicho 5 por ciento, pueden presentarse á cobrar en el domicilio del infrascrito, los días 1, 2 y 3 de Diciembre de 9 á 12, con los justificantes de sus créditos.

Mahón 29 Noviembre de 1904.—Por la Comisión liquidadora, Juan Font.

* *

Se convoca Junta general extraordinaria para el día 2 de Enero próximo á las tres de la tarde, en el local de la fábrica, al objeto de enterar á los señores accionistas del resultado de las gestiones practicadas por la Comisión nombrada en sesión de 24 del corriente, relativas á la reorganización de la Sociedad y resolver en su vista, lo que se crea conveniente.

También se dará conocimiento á los señores accionistas del estado de la liquidación de la misma.

Si no se reuniera suficiente número de acciones, se verificará la Junta el día siguiente á la misma hora, tomándose acuerdo sea cual fuere su número.

El depósito de acciones deberá efectuarse en la forma prescrita en los Estatutos.

Mahón 28 Noviembre de 1904.—Por la Comisión liquidadora, Juan Font.

Imp. de F. Fábregues, á cargo de M. Ribó.